



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

DIP. GERARDO PEÑA FLORES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción tercera de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.**

OBJETO

La acción legislativa tiene por objeto promover ante el Congreso de la Unión, una Iniciativa para eliminar el último párrafo del artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para incrementar el importe recaudado en la totalidad de los puentes internacionales en Tamaulipas, para que generen recursos adicionales los Municipios en que se encuentran situados, como para el Gobierno del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, ha sido ampliamente debatido en el Congreso del Estado el deterioro en los diversos servicios públicos que prestan los Ayuntamientos al amparo de sus competencias, especialmente en ciudades con altos desafíos,



como lo es la seguridad, o la poca disponibilidad de agua, particularmente en los municipios fronterizos.

Con relación a lo anterior, se han buscado diversos esquemas para generar recursos adicionales para que puedan hacer frente a dichas atribuciones, por si mismos, y sin tener que ceder competencias al gobierno estatal, seguir precarizando los servicios que prestan generar deuda pública o aumentar contribuciones de predial y agua.

Con relación a lo anterior, es necesario y justo evaluar el esquema de la coordinación fiscal que ocurre en nuestra República Federal, y en particular en Estados como Tamaulipas, que como se ha manifestado, aporta una importante cantidad de recursos a la federación, por el importe aproximado de 300 mil millones de pesos anuales a la Federación, situándose como el segundo lugar nacional, pero que en contraste, solo recibe aproximadamente 75 mil millones, cifra que lo ubica entre los tres Estados que menos recibe de la federación en comparación con lo que aporta, por lo que resulta preciso revisar el tratado fiscal.

Respecto de lo anterior, que deriva de un esquema fiscal que castiga la productividad y premia la dependencia, entre las divesas regiones del país, cobra relevancia el destino que se generan a partir de las tarifas cobradas por el uso de los puentes internacionales asentados en el territorio del Estado.



Nuestro Estado, cuenta con 18 cruces internacionales peatonales y vehiculares, mediante los cuales, se transportan desde y hacia Estados Unidos, que representa aproximadamente un 42% del comercio exterior terrestre de México, e implica la movilización de mercancías por un valor de 130 mil millones de dólares anuales.

Además de lo anterior, cada cruce, representa a su vez el pago de una tarifa que deben cubrir de manera diferenciada, los peatones, los vehículos ligeros, como los camiones de carga, misma que de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, es también un recurso que debe ser repartido por la Federación, en beneficio del lugar que se genera, esto es el Estado y el Municipio respectivo.

Entonces si bien es cierto, diversos puentes internacionales de personas y vehiculares entre Tamaulipas y Texas, no todos los puentes entregan parte de sus ingresos a Tamaulipas y a los Municipios Fronterizos en que se ubican.

De tal manera que Puentes como Nuevo Laredo I Puerta de las Américas, o Reynosa Hidalgo Benito Juárez, aportaron en el año 2025 casi 26 millones y 30 millones en coordinación fiscal, respectivamente, y en total los concesionados a caminos y puentes federales generaron en el 2025 casi 100 millones de pesos en coordinación fiscal para Tamaulipas, cifra obtenida considerando el 25% de los ingresos Brutos por cobros de peaje, según el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, en contraste con lo anterior, otros puentes administrados por Banobras, como Reynosa Pharr, o Los Tomates en Matamoros, no generaron



ingreso alguno para el Municipio o Estado, sino que sus ingresos por peaje son administrados por un Fideicomiso Público, con el que se financian proyectos nacionales, como el Tren Maya.

Lo anterior, si bien deriva de un esquema de financiamiento que le ha permitido a Banobras financiarse en el largo plazo, para obtener recursos para infraestructura nacional, Tamaulipas no tiene garantías legales de verse beneficiado de manera directa de dicho esquema, por lo que resulta procedente replantear la redacción actual del artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para eliminar la exclusión de su último párrafo, que excluye del reparto a aquellos puentes administrados por el Fondo de Apoyo al Rescate Carretero.

En virtud de lo cual, se somete a la consideración de la asamblea el presente

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Acuerdo presentar una Iniciativa el Congreso de la Unión en los siguientes términos:



DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Único. Se reforma el artículo 9 – A de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Artículo 9-A.- La Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los estados y municipios en donde existan puentes de peaje operados por la primera, podrán convenir en crear fondos cuyos recursos se destinen a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad en aquellos municipios donde se ubiquen dichos puentes o, en su caso, a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se encuentre el cobro del peaje, sin que en ningún caso tales recursos se destinen al gasto corriente.

La aportación a los fondos mencionados se hará por el estado, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un 20% del monto que aporte la Federación, sin que la aportación de ésta exceda de un 25% del monto total de los ingresos brutos que obtenga por la operación del puente de peaje de que se trate. La aportación federal se distribuirá como sigue: municipios 50% y estados 50%.

Para que un municipio donde exista un puente o varios pueda ser sujeto de participación de estos fondos, deberá acreditar un nivel recaudatorio de al menos un 50% más uno de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior a la firma del convenio; en su defecto, podrá convenir



un acuerdo de mejora recaudatoria de la Hacienda Pública Local con la Federación, para poder aplicar a la creación de estos fondos en el ejercicio fiscal siguiente, siempre y cuando cumpla con el requisito de recaudación señalado con anterioridad.

En el caso de que el nivel recaudatorio, una vez firmado el convenio, se encuentre por debajo del 50%, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual del nivel recaudatorio. Si en el momento de firmar nuevamente el convenio, el municipio se encuentra en este supuesto, no será sujeto de refrendo el convenio citado hasta no cumplir nuevamente con el nivel recaudatorio exigido y hasta el próximo ejercicio fiscal.

El aforo vehicular de los puentes estará sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

Único. Remítase a las autoridades señaladas para su atención conducente.



Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio de 2026.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Hoja de firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo en materia de Coordinación Fiscal. Firmada el 29 de junio de 2026. Presentado por el Dip. Gerardo Peña Flores.